

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO DELTA AMACURO.
MUNICIPIO CASACOIMA, PARROQUIA MANUEL PIAR.

PLAN DE GOBIERNO CANDIDATA A CONSEJAL LISTA

2014 – 2018

PARTIDO POSTULANTE:
JUAN BIMBA

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO DELTA AMACURO.
MUNICIPIO CASACOIMA, PARROQUIA MANUEL PIAR.
PARTIDO POLITICO JUAN BIMBA

Nombre del Postulante:

Ezequiel Robles C.I.N.11.213.491

Nombre Del Postulado:

Marbelys Figueredo C.I.N. 12.649.145

PLAN DE GOBIERNO

En el marco de este proceso revolucionario y la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la cual establece en su preámbulo la participación y protagonismo del pueblo. Promoviendo y perfilando el rol del los concejales atendiendo y acatando lo establecido en la **L.O.P.P.** Abriendo así la participación y el protagonismo donde el mandatario ejerza a plenitud su rol.

Tal como lo establece el **(artículo 5. De la C.R. B.V)** el cual expresa, la soberanía reside intransferible en el pueblo, quien la ejerce directamente en la forma prevista en esta constitución y en la ley, e indirectamente, mediante el sufragio, por los órganos que ejercen el poder público.

Los órganos del estado emanan de la soberanía popular y a ella están sometidos.

Tomando como referencia el plan patria 2013–2019. Esta propuesta está enmarcada en el primer Objetivo Histórico como lo es continuar construyendo el Socialismo Bolivariano del siglo XXI en Venezuela, como alternativa al modelo salvaje del capitalismo y con ello asegurar la mayor suma de Seguridad Social, mayor suma de Estabilidad Política y la mayor suma de Felicidad para Nuestro Pueblo.

Esta figura es una herramienta del poder popular este ultimo delega al primero, unas funciones en aras de lograr metas que van a mejorar sus calidad de vida.

Considero que el nuevo modelo de concejal debe estar sujeto al colectivo donde debe prevalecer el mandato popular el nuevo perfil debe entender asumir el rol y las decisiones que han de tomar, deben estar avalada previamente por ese colectivo (Poder Popular) ante todo debe prevalecer el Municipio, por ende el País.

Debemos considerar el plan de inversión municipal según lo establecido en el **(artículo 95, ordinal 17 de la L.O.P.P.M)** como el epicentro hacia donde debe ir el municipio en lo que respecta a

políticas social posterior a la asamblea de ciudadanos, dichas solicitudes y prioridades debe estar de manera planificada, conjuntamente con mesas técnicas con la dirección de planificación.

Estoy convencida que el concejal o concejala debe:

Primero: ser garante de evitar y rechazar traslado de partidas que lesionen u obstruyan, o desvíen recursos orientados para la ejecución de obras en las comunidades.

Segundo: trasladar la cámara municipal a las comunidades, que cada parroquia sea una gran sala de sesiones donde el poder popular tenga participación integrándonos así con el pueblo, en un gobierno de calle, como está establecido en el **(artículo 95 ordinal 1 de la L.O.P.P.M)**.

Tercero: crear una comisión especial integrada por Cámara Municipal con el poder popular para las comunas, ONG, y otras organizaciones, a fin de realizar seguimiento a proyectos aprobados a los fines del plan de inversión municipal, a los distintos recursos financiado por otros organismo inter-gubernamentales del ejecutivo nacional.

Cuarto: es de suma importancia profundizar el área ambiental la cual considero totalmente abandonada, incorporar personal especializado en la materia.

Quinto: crear ordenanzas que vallan dirigidas aprobar las reivindicaciones a los trabajadores y trabajadoras de la alcaldía como seguro de HCM entre otros, sin discriminación social beneficiando así a cada uno de ellos.